

074 Mejorar las prácticas de turismo sostenible mediante la incorporación de normas de bienestar para los animales silvestres en cautividad y en libertad

ALARMADO por la falta de consideraciones sobre el bienestar animal en el turismo sostenible, a pesar de los vínculos con los riesgos zoonóticos y los impactos sobre la biodiversidad;

PREOCUPADO porque las actividades turísticas basadas en la vida silvestre, como las experiencias con animales en cautividad y la observación poco ética de la fauna silvestre, causan sufrimiento a los animales y perturban los ecosistemas;

OBSERVANDO las *Guidelines for Addressing Disease Risks in Wildlife Trade* (Directrices para abordar los riesgos sanitarios en el comercio de especies silvestres) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, 2024), que señalan que la falta de normas de bienestar en el sector turístico amplifica los riesgos de propagación de zoonosis;

OBSERVANDO ADEMÁS la importancia de la Resolución 12.23 (Rev.COP14) de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) *Turismo sostenible y especies migratorias*, que alienta a encontrar un equilibrio entre la satisfacción de los visitantes, la rentabilidad de las empresas, la conservación de las especies, la seguridad de los turistas y el bienestar de cada animal, y de la Resolución 11.29 (Rev.COP12) de la CMS *Turismo sostenible de observación de la fauna silvestre marina desde embarcaciones*, que aborda los efectos negativos de la exposición excesiva a las embarcaciones de observación de la vida silvestre sobre las especies objeto de la observación;

RECONOCIENDO que las Resoluciones anteriores de la UICN, incluidas la Resolución 7.130 *Reforzar el papel del turismo sostenible en la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de las comunidades* (Marsella, 2020), la Resolución 6.060 *Mejora de las normas relativas al ecoturismo* (Hawái, 2016), la Resolución 5.114 *Fomento del turismo sostenible, el desarrollo rural y el valor del patrimonio natural* (Jeju, 2012) y la Resolución 1.032 *Ecoturismo y conservación de áreas protegidas* (Montreal, 1996), han destacado la importancia del turismo sostenible pero no han abordado explícitamente el bienestar animal;

TENIENDO EN CUENTA la resolución A/RES/77/178 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) *Promoción del turismo sostenible y resiliente, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente*, que destaca el papel del turismo sostenible en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y los marcos de «Una sola salud» que abordan los riesgos zoonóticos y promueven el turismo sostenible;

OBSERVANDO TAMBIÉN el impacto de la pandemia de COVID-19 en el turismo y el llamamiento en favor de estrategias de recuperación que incluyan el bienestar animal para mitigar los riesgos zoonóticos;

RECONOCIENDO que el *Nature Positive Tourism Framework* (Marco de turismo positivo para la naturaleza), respaldado por los principales organismos mundiales en la *Nature Positive Tourism Partnership* (Alianza para el turismo positivo para la naturaleza), incluye el bienestar animal como una consideración junto con objetivos de sostenibilidad más amplios, y CELEBRANDO los esfuerzos de algunas organizaciones turísticas por promover directrices y normas de certificación para un turismo respetuoso con el bienestar animal; y

OBSERVANDO ASIMISMO el éxito de la Certificación para la Sostenibilidad Turística de Costa Rica en materia de integración de la sostenibilidad ambiental y social;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. EXHORTA al Director General a que, en colaboración con las Comisiones de la UICN, las organizaciones socias y la alianza *Nature Positive Tourism Partnership*, integre consideraciones relativas al bienestar animal en las directrices sobre turismo sostenible y los sistemas de certificación. Esto incluye alentar a los gobiernos y a los operadores turísticos a armonizar sus políticas con los

objetivos de conservación de la biodiversidad y de bienestar animal, adoptar un seguimiento basado en la ciencia y abordar los riesgos zoonóticos;

2. PIDE al Director General y a los socios que encarguen estudios, dando prioridad a las prácticas aplicadas por instituciones o empresas que no estén acreditadas, certificadas o reconocidas profesionalmente de otro modo, con el fin de:

a. cuantificar los beneficios que reporta a la conservación la mejora de las prácticas de bienestar animal en el turismo; y

b. evaluar el papel del turismo respetuoso con el bienestar animal en la reducción de los riesgos de enfermedades zoonóticas;

3. EXHORTA a los interesados del sector turístico a que participen en programas de creación de capacidad que capaciten a los operadores y a las comunidades locales sobre el vínculo entre la mejora del bienestar animal, la mejora de los resultados económicos y de conservación, y la reducción de los riesgos de aparición de patógenos zoonóticos, basándose en las directrices existentes sobre el bienestar animal en relación con los animales en el turismo y en el énfasis puesto en anteriores mociones de la UICN sobre el desarrollo rural y la resiliencia de las comunidades; y

4. ALIENTA a la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los interesados directos del sector privado y a la alianza *Nature Positive Tourism Partnership* a que cooperen entre sí para compartir buenas prácticas e incluir el bienestar animal y las prácticas éticas como una consideración en las estrategias de recuperación del turismo coherentes con las prácticas sostenibles.